



FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Pagaré No. \_\_\_\_\_

Yo (nosotros): \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), me (nos) obligo (obligamos) a pagar solidaria, incondicionalmente e indivisiblemente en dinero efectivo, a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (En lo sucesivo EL BANCO) en su oficina \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) por concepto de capital, más la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) por concepto de intereses de plazo; la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) por concepto de intereses moratorios liquidados hasta el diligenciamiento del presente título valor, y la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) por concepto de seguros de vida deudor, y la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) por gastos de cobro de crédito, y la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) por cuota de utilización.

En caso de incumplimiento o simple retardo, pagaré (pagaremos) sobre la suma de moneda legal antes anotada, intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima permitida por la ley, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer EL BANCO para el cobro judicial de la deuda. Excuso (excusamos) el protesto de este título valor y el aviso de rechazo y en caso de cobro extrajudicial, pagaré (mos) la totalidad de los costos, honorarios de abogado y cualquier otro gasto que se genere a razón de dicho cobro.

Manifiesto (manifestamos), respecto de la totalidad de las obligaciones contenidas en el pagaré, que renuncio (renunciamos) a cualquier diligencia de constitución en mora, reconocimiento de documento, reconocimiento de firma y/o demás requerimientos de ley necesarios para que EL BANCO ejerza los derechos contenidos en el presente título valor.

Serán de mi (nuestro) cargo, los gastos e impuestos que se causen por el otorgamiento de este pagaré.

Para los efectos aquí mencionados se firma el pagaré a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con la intención de hacerlo negociable.

DEUDOR: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C. No.: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señores  
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Por medio de la presente manifiesto que de conformidad con el artículo 622 del código de comercio, en forma irrevocable autorizo al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (en adelante EL BANCO), para diligenciar los espacios en blanco contenidos en el pagaré a la orden No. \_\_\_\_\_, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1) El pagaré puede ser completado, sin previo aviso o requerimiento alguno.
- 2) Se incorporarán en el pagaré firmado con espacios en blanco objeto de estas instrucciones, todas las obligaciones existentes con el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A., incluyéndose en dicho importe no solo el capital, sino intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc.. que figuren a mi cargo al momento de llenarse dicho pagaré.
- 3) El BANCO podrá diligenciar los espacios en blanco del pagaré en cualquiera de los siguientes eventos:
  - a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que conjunta o separadamente, debiera(mos) al BANCO por concepto de capital, intereses corrientes o de mora, primas de seguro, honorarios, impuestos, comisiones, gastos de cobranza extrajudicial o judicial o cualquier otro derivados de cualquier operación activa de crédito.
  - b) La muerte o interdicción de cualquiera del (de los) firmante(s).
  - c) Si los bienes del (de los) firmante(s) de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o demeritaren o depreciaren de modo que dejen de ser suficiente garantía para el BANCO.
  - d) En los demás casos de la ley.
- 4) El Banco queda facultado para diligenciar el espacio correspondiente a la fecha de vencimiento del pagaré, estableciendo aquella en la que se llenen sus espacios en blanco.
- 5) En los espacios reservados para capital, intereses y otros conceptos se insertarán las sumas que por dichos conceptos deba(mos), y que de acuerdo con la contabilidad, libros, registros y comprobantes de contabilidad de EL BANCO, le resulte(mos) a deber por concepto de deudas exigibles no contenidas en documentos que presten “mérito ejecutivo”, al momento de entablar las acciones legales del caso, tendientes a obtener su pago.
- 6) La tasa de interés moratorio será la máxima autorizada por la ley en la fecha en que sea completado el pagaré.
- 7) Cláusula Aceleratoria: EL BANCO o quien lo represente, o a quien se le haya endosado la obligación a mi cargo, podrá previa notificación conforme a ley, dar por vencido el plazo de las cuotas por cancelar del crédito a cargo del CLIENTE, cuando se presente alguno de los siguientes eventos: A. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por mi o nosotros; B. En caso de que sea demandado ejecutivamente por cualquier tercero; C. Cuando cambiemos mi (nuestro) lugar de residencia sin previo aviso a EL BANCO, y no informemos un nuevo domicilio (número de facturación) para que se me (nos) incluya el valor del crédito en la factura del servicio de energía del nuevo domicilio, o no asuma el pago por medio de solicitud de generación de facturación no atada a la factura de energía; D. En los demás casos autorizados por la ley.
- 8) El espacio correspondiente al número de pagaré corresponderá a la numeración interna asignada por el Banco para la administración documental.
- 9) El espacio “Gastos de Cobranza” corresponderá a los gastos de cobranza prejudicial causados por una gestión de cobro efectiva, y conforme a las Políticas y tarifas informadas por el Banco en [www.colpatria.com](http://www.colpatria.com).
- 10) El espacio de cuota de utilización corresponderá a las tarifas, que correspondan al producto o la prestación efectiva de un servicio, informadas conforme a ley.
- 11) El espacio “Seguro de Vida Deudor” corresponderá a las primas de seguros causadas y cubiertas por el Banco del seguro colectivo vida deudor.

Para los efectos aquí mencionados se firma el presente documento en Bogotá D. C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

DEUDOR: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C. No.: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## PARA USO EXCLUSIVO DE CRÉDITO FÁCIL CODENSA/COLPATRIA

### Observaciones del proceso:

---



---

### PARA USO EXCLUSIVO DE COLPATRIA (Este espacio debe ser diligenciado sólo por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.)

Monto aprobado:	Fecha de aprobación:	Día:	Mes:	Año:	Negado - Causal:	Observaciones:

Vo. Bo. Analista de Crédito Vo. Bo. Régimen Excepción

Señores  
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Por medio de la presente manifiesto que de conformidad con el artículo 622 del código de comercio, en forma irrevocable autorizo al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (en adelante EL BANCO), para diligenciar los espacios en blanco contenidos en el pagaré a la orden No. \_\_\_\_\_, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1) El pagaré puede ser completado, sin previo aviso o requerimiento alguno.
- 2) Se incorporarán en el pagaré firmado con espacios en blanco objeto de estas instrucciones, todas las obligaciones existentes con el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A., incluyéndose en dicho importe no solo el capital, sino intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc.. que figuren a mi cargo al momento de llenarse dicho pagaré.
- 3) El BANCO podrá diligenciar los espacios en blanco del pagaré en cualquiera de los siguientes eventos:
  - a) El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que conjunta o separadamente, debiera(mos) al BANCO por concepto de capital, intereses corrientes o de mora, primas de seguro, honorarios, impuestos, comisiones, gastos de cobranza extrajudicial o judicial o cualquier otro derivados de cualquier operación activa de crédito.
  - b) La muerte o interdicción de cualquiera del (de los) firmante(s).
  - c) Si los bienes del (de los) firmante(s) de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o demeritaren o depreciaren de modo que dejen de ser suficiente garantía para el BANCO.
  - d) En los demás casos de la ley.
- 4) El Banco queda facultado para diligenciar el espacio correspondiente a la fecha de vencimiento del pagaré, estableciendo aquella en la que se llenen sus espacios en blanco.
- 5) En los espacios reservados para capital, intereses y otros conceptos se insertarán las sumas que por dichos conceptos deba(mos), y que de acuerdo con la contabilidad, libros, registros y comprobantes de contabilidad de EL BANCO, le resulte(mos) a deber por concepto de deudas exigibles no contenidas en documentos que presten “mérito ejecutivo”, al momento de entablar las acciones legales del caso, tendientes a obtener su pago.
- 6) La tasa de interés moratorio será la máxima autorizada por la ley en la fecha en que sea completado el pagaré.
- 7) Cláusula Aceleratoria: EL BANCO o quien lo represente, o a quien se le haya endosado la obligación a mi cargo, podrá previa notificación conforme a ley, dar por vencido el plazo de las cuotas por cancelar del crédito a cargo del CLIENTE, cuando se presente alguno de los siguientes eventos: A. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por mi o nosotros; B. En caso de que sea demandado ejecutivamente por cualquier tercero; C. Cuando cambiemos mi (nuestro) lugar de residencia sin previo aviso a EL BANCO, y no informemos un nuevo domicilio (número de facturación) para que se me (nos) incluya el valor del crédito en la factura del servicio de energía del nuevo domicilio, o no asuma el pago por medio de solicitud de generación de facturación no atada a la factura de energía; D. En los demás casos autorizados por la ley.
- 8) El espacio correspondiente al número de pagaré corresponderá a la numeración interna asignada por el Banco para la administración documental. El espacio de “Número de Obligación” corresponderá al número asignado al momento del registro o creación de la obligación en el sistema administrador de crédito o registros contables del Banco.
- 9) El espacio “Gastos de Cobranza” corresponderá a los gastos de cobranza prejudicial causados por una gestión de cobro efectiva, y conforme a las Políticas y tarifas informadas por el Banco en [www.colpatria.com](http://www.colpatria.com).
- 10) El espacio de cuota de utilización corresponderá a las tarifas, que correspondan al producto o la prestación efectiva de un servicio, informadas conforme a ley.
- 11) El espacio “Seguro de Vida Deudor” corresponderá a las primas de seguros causadas y cubiertas por el Banco del seguro colectivo vida deudor.

Para los efectos aquí mencionados se firma el presente documento en Bogotá D. C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

DEUDOR: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C. No.: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_